INPEC

ACTA N° 02 - DE PRORROGA AL CONTRATO N° 037 DEL 1 de julio de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S. CON NIT N° 900349565-3

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Mediante oficio de fecha **21 de octubre de 2026** radicado **2026IE0221267**, enviado a la Dirección de La Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias, en adelante **CPOMS ACACIAS - INPEC**, por el señor **DG. DIAZ TIBASOSA CARLOS ALBERTO**, en su condición de supervisor del **Contrato N° 037 del 1 de julio de 2026**, celebrado entre la **CPOMS ACACIAS - INPEC** y **SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.** con **NIT No. 900349565-3** y cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN DE PLACAS FWY032 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC,** solicitó la ampliación en tiempo del contrato segunda (prorroga) sustentado lo siguiente: *"...el contratista manifiesta tiempo para realizar prueba de ruta, para el funcionamiento de todos los componentes del motor y dar los ajustes necesarios, para la entrega del vehículo en optimas condiciones; el contratista solicita una ampliación del plazo contractual por diez (10) días calendario más, contados a partir de la fecha prevista para la terminación del contrato con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes"*

De acuerdo a la justificación expuesta y aprobación por parte de la Dirección de la CPOMSACS, las partes acuerdan la modificación en tiempo del contrato inicialmente pactado.

2. OBJETO.

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** y EL CONTRATISTA **SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.** con **NIT No. 900349565-3,** celebraron el **Contrato No. 037 del 1 de julio de 2026**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN DE PLACAS FWY032 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**

Se aclara que la ampliación en tiempo al contrato no generará modificación de su objeto, so pena de nulidad. Las especificaciones técnicas que involucran el objeto no serán modificadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución pactado inicialmente para el **Contrato No. 037 del 1 de julio de 2026** era de **TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías (si aplica) y acta de inicio, es decir desde el 2 de julio de 2026.** Se autorizó una prórroga inicial por **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, hasta el **21 DE OCTUBRE DE 2026**. El Ordenador del gasto autoriza una segunda prórroga por un tiempo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** más, es decir, **DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.** Dicha modificación requiere de la publicación en la página web del SECOP II.

El incumplimiento del plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del Contrato, haciéndose efectiva la cláusula pecuniaria establecida para el presente proceso.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio.

INPEC

ACTA N° 02 - DE PRORROGA AL CONTRATO N° 037 DEL 1 de julio de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S. CON NIT N° 900349565-3

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán las mismas establecidas en la Comunicación de Aceptación

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **TRANSPORTES**, el Señor **DG. DIAZ TIBASOSA CARLOS ALBERTO.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y a la buena administración.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato con prorroga, seguirá siendo el mismo inicialmente pactado, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Millones Pesos M/Cte. ($ 40.000.000).** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6026** de fecha 9 de junio de 2026.

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El contratista se compromete a ampliar las garantías de cumplimiento expedidas en el **Contrato No. 037 del 1 de julio de 2026**, por el tiempo prorrogado (Si aplica).

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La **CPOMS ACACIAS - INPEC**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							

INPEC

ACTA N° 02 - DE PRORROGA AL CONTRATO N° 037 DEL 1 de julio de 2026, CELEBRADO ENTRE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – INPEC Y SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S. CON NIT N° 900349565-3

Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

Acacias Meta, 21 de octubre de 2026

TC. (R) ANGELA LUCIA GUEVARA VARGAS	**SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.** **RL. HECTOR FERNANDO ARGUELLO DELGADILLO** **C.C. 91.455.879**
DIRECTORA (E) CPOMSACS – INPEC	CONTRATISTA

ACEPTACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

DG. DIAZ TIBASOSA CARLOS ALBERTO
Responsable TRANSPORTES
Supervisor del Contrato N° 037 del 1 de julio de 2026

Aprobado por: TC. (R) Angela Lucia Guevara Vargas / Directora
Revisado por: DG. DIAZ TIBASOSA CARLOS ALBERTO
Elaborado por: P.U. Jorge Guevara Silva / Oficina Administrativa
Archivo:Z:\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\10. OCTUBRE\...PRORROGA. 02 CTO 037 MANTENIMIENTO VOLKSWAGEN\ACTA 02 DE PRORROGA CTO 037.docx